

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2022-00139-00

Demandantes: Jesús Alberto Salazar Hincapié

Demandado: Municipio de Manizales y Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Jesús Alberto Salazar Hincapié, contra el Municipio de Manizales – Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Las pretensiones del demandante son:

PRIMERA: Amparar la protección a los derechos e intereses colectivos de la población con el fin de hacer cesar su vulneración.

SEGUNDO: Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y presupuestales tendientes a la protección de los derechos e intereses colectivos de la población.

TERCER: Ordenar a quien corresponda, realizar la eliminación y/o reubicación del sumidero objeto de la problemática a otro sector, lo anterior con el fin de evitar las problemáticas que devienen del mismo y garantizar la efectiva captación de aguan donde este sea ubicado.

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario